



Solicitud de mediación civil (no familiar)¹

Datos de la solicitud

Número de expediente²

Número de partes que participan en la mediación²

Se ha iniciado un proceso judicial

Juzgado donde se ha iniciado

Número de procedimiento

sí no

Ámbito de la mediación

organizaciones

sucesiones

otro ámbito (*especifíquese*)

propiedad horizontal

arrendamientos

convivencia ciudadana

empresa familiar

división de cosa común

Datos de la organización

Razón social

CIF

Dirección (calle, número, piso y puerta)

Población

Provincia

Código postal

Datos personales del/de la solicitante

Apellidos y nombre

NIF/NIE

Lugar de nacimiento

Fecha de nacimiento

Domicilio (calle, número, piso y puerta)

Población

Provincia

Código postal

Teléfonos de contacto

Fax

Dirección electrónica

Actúa

Asistencia jurídica gratuita³

en nombre propio

tiene reconocido este derecho y adjunta el dictamen favorable

en representación de la citada entidad

no tiene reconocido este derecho y pagará las tarifas establecidas⁴

Datos de las personas con las cuales quiere hacerse la mediación

Apellidos y nombre

Dirección electrónica

Teléfonos de contacto

Apellidos y nombre

Dirección electrónica

Teléfonos de contacto

Apellidos y nombre

Dirección electrónica

Teléfonos de contacto

Apellidos y nombre

Dirección electrónica

Teléfonos de contacto

Datos de las personas con quienes el/la solicitante forma una misma parte en la mediación

Apellidos y nombre

Teléfonos de contacto

Apellidos y nombre

Teléfonos de contacto

Apellidos y nombre

Teléfonos de contacto

Datos de la mediación

Objeto de la mediación

- materias económicas
 conflictos de convivencia ciudadana
 otros conflictos (*especifíquense*)

Designación de la persona mediadora

- la hace el Centro la hacen las partes

Apellidos y nombre de la persona mediadora designada por las partes⁵

Observaciones

Solicito la mediación y acepto las disposiciones y la tramitación regulada por la Ley 15/2009, de 22 de julio, de mediación en el ámbito del derecho privado, así como las tarifas establecidas.

Firma de la persona solicitante

Apellidos y nombre

Lugar y fecha

1. En cumplimiento de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa de que los datos personales facilitados se integrarán en un fichero del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña denominado Centro de Mediación de Derecho Privado de Cataluña, con la finalidad de gestionar el servicio de mediación familiar y el registro de personas mediadoras de Cataluña.

Estos datos personales no se cederán fuera de los casos previstos en la normativa. La presentación de esta solicitud constituye un consentimiento para tratar los datos que contiene.

El órgano administrativo responsable de este fichero es la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas. Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando una solicitud acompañada con una copia de un documento identificativo válido, por cualquier medio que deje constancia de su envío y recepción, a la sede del citado órgano: calle de Pau Claris, 81 08010 Barcelona, o bien remitiendo una solicitud con firma electrónica certificada por una entidad reconocida a la siguiente dirección:

protecciondades.gtecnic.dj@gencat.cat

2. Ha de rellenarlo el Centro de Mediación de Derecho Privado de Cataluña o las entidades colaboradoras que correspondan.

3. Debe tenerse en cuenta que este derecho se reconoce a aquellas personas que no superan determinados ingresos económicos, de acuerdo con lo que establece la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.

Se reconoce el derecho de asistencia jurídica gratuita a aquellas personas físicas que tienen unos recursos e ingresos económicos, computados anualmente per todos los conceptos y por unidad familiar, que no superen el doble del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.

Constituyen la unidad familiar los cónyuges no separados legalmente y, si los hay, los hijos menores no emancipados; o bien, el padre o la madre y los hijos que responden a esta característica.

Los medios económicos pueden ser valorados individualmente cuando el solicitante acredita la existencia de intereses familiares contrapuestos en el litigio por el cual se solicita la asistencia.

El derecho a la asistencia jurídica gratuita solo se puede reconocer a quienes litigan en defensa de derechos o intereses propios. Si este derecho ha sido reconocido, es necesario adjuntar una copia de la solicitud mediante la cual se pidió su reconocimiento.

4. Orden de tarifas.

5. Esta persona ha de figurar en el registro de personas mediadoras del Centro de Mediación de Derecho Privado de Cataluña.

CENTRO DE MEDIACIÓN DE DERECHO PRIVADO DE CATALUÑA